

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre dieciséis (16) de Dos Mil Veinte (2.020).

Rad: 2020-00273-00

Correspondió por reparto demanda Restitución de Bien mueble Arrendado instaurada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, BBVA COLOMBIA S.A. Contra JOSÉ HERNAN GUTIERREZ CEDEÑO.

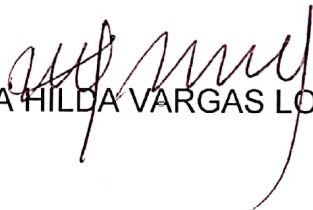
Hallándose al Despacho la presente Demanda Verbal de Mayor Cuantía de acuerdo a la cuantía del escrito de demanda, no es el competente para conocer de esta acción, recayendo la misma en el Juez Civil Circuito de esta ciudad, en razón a la cuantía.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado RECHAZA DE PLANO esta demanda por falta de competencia.

En consecuencia, se ordena enviar la misma al Reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co